



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Análisis y Control de Gestión

**NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL
CONCURSO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
GLOSA 2.1, LEY N° 20.882, AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA GRAL N° 268 /

COPIAPÓ, 26 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Core N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 23 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 25 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 48 de fecha 21 de Abril de 2016; en el Oficio N° 619 de fecha 18 de Febrero del año 2016 del Contralor Regional de Atacama; en el Dictamen N° 9.419 de fecha 5 de Febrero del año 2016, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta RR HH N° 1291 de fecha 06 de Julio del 2010, que delega facultades al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de Marzo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 23, la cual aprobó las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

2.- Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7,1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 25 de fecha 10 de marzo del año 2016, se resolvió tener por aprobadas las Bases Especiales de Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, donde se establecen los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas y asimismo, se regula el procedimiento de asignación de recursos a Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, que efectúen las Municipalidades y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE por constituida, la siguiente comisión de admisibilidad, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

PROVINCIA DE CHAÑARAL:
- GLORIA RAMIREZ AVENDAÑO

PROVINCIA DE HUASCO:
- JORGE OMORI VARAS
- IVÓN JULIO BORDONES

PROVINCIA COPIAPÓ:
- VERÓNICA SANTOS SANTOS
- JAVIER ROJAS PALMA

2.- CORRESPONDERA, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la bases del concurso, sobre Antecedentes y Consideraciones para postular.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Div. Análisis y Control de Gestión
- Div. de Adm. y Finanzas
- Miembros de las Comisiones (5)
- Asesoría Jurídica DACG
- Oficina de Partes
- Archivo
- WGZ/CCA/cca